



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 882

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de enero del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 1789 con fecha de recepción del 28 de diciembre del 2017, suscrito por el señor Concejal Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal,

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 772, de la Sesión Ordinaria del 13 de julio de 2017, se resuelve remitir a la Comisión, el oficio según guía de documentos externos G-3836, con fecha de recepción del 10 de julio de 2017, suscrito por la licenciada María Eugenia Rueda Negrete, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Napo (E); quien solicita la donación o permuta de un terreno con una dimensión de 2 hectáreas, el mismo que tendrá como objetivo acoger la construcción de las nuevas instalaciones del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Napo;

Que, según oficio 275 GADMT-DGT-2017, del 22 de septiembre de 2017, el arquitecto Carlos García, Director de Gestión de Territorio, en respuesta al oficio 0229 GADMT-CPPP-2017, del 31 de julio de 2017, adjunta el memorando 15 GAD MT UCRUYR 2017, del 20 de septiembre de 2017, suscrito por el señor Gonzalo Villacís, Técnico Analista 4 de Planificación, quien en la parte pertinente de las recomendaciones señala:

- "Que la Comisión Permanente de Planificación sugiera la posibilidad de adquirir un predio particular para atender el requerimiento del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Napo, en vista de que no existen lotes adecuados en la ciudad que sean de propiedad particular municipal.
- Que el edificio de la Delegación Provincial de Napo del Consejo Nacional Electoral se lo identifique y se declare en zona de riesgo por inundaciones.
- Que la municipalidad podría apoyar para que se concrete la adquisición del predio y la ejecución del proyecto de la nueva edificación.
- De darse la posibilidad de la adquisición del predio por parte de la municipalidad con el fin de adjudicarlo al Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Napo, el predio actual pasaría a pertenecer a la municipalidad, cumpliendo lo que determina el COOTAD en el Art. 436.- Autorización de transferencia y el Art. 438.- Permuta";

Que, mediante memorando 348-GADMT-DGT-UTAC-2017, del 20 de octubre de 2017, el señor Kennedy Otero, Coordinador de la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Tena, en la parte pertinente señala: "...me permito poner en su conocimiento que mediante memorando 342 GADMT-DGT-UTAC 2017, de fecha 18 de octubre del 2017, esta Unidad informó al señor Director de Gestión de Territorio la indisponibilidad de terrenos municipales";

Que, con oficio 80 GADMT DF 2017, del 26 de octubre de 2017, la ingeniera Laura Querido, Directora Financiera del GAD Municipal de Tena, en respuesta al oficio 0326 GADMT-CPPP-2017, del 11 de octubre de 2017, según el cual la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en relación a la recomendación señalada en el primer ítem, le solicitó se indique si en el presupuesto del ejercicio económico del GAD Municipal de Tena correspondiente al 2017, se cuenta con un rubro para la adquisición de un lote de terreno particular; ante lo cual se adjunta el memorando No. 56 UP, del 26 de octubre de 2017, suscrito por la Lic. Celivia Tapuy, Coordinadora Técnica de la Unidad de Presupuesto, quien en la parte pertinente manifiesta:



"(...), cúmpleme informarle que revisada la Ordenanza Presupuestaria vigente, no existe saldo presupuestario a la fecha";

Que, según oficio 053 DSCGR-GADMT-2017, del 07 de diciembre de 2017, el licenciado Roberth Valdez, Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, en respuesta al oficio 0327 GADMT-CPPP-2017, del 11 de octubre de 2017, remite el informe técnico N075, suscrito por el ingeniero Cristian Carrera, Técnico de Riesgos;

Que, el artículo 436, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala; "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público";

Que, el artículo 439, Ibídem, establece los casos en los que procede la permuta e indica que será permitida la permuta de bienes del dominio privado: a) Cuando con una operación de esta clase el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado aumente de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho en favor de los intereses institucionales; y,

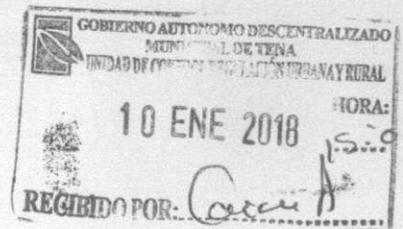
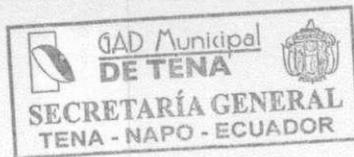
Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, Miembros de la Comisión; y, con el aporte de los funcionarios Municipales involucrados, procedió al análisis del presente tema, en las Sesión Ordinaria del 19 de diciembre de 2017;

RESOLVIÓ

Devolver a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el informe referente a la petición realizada por la representante de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral Napo;

Tena, 9 de enero del año 2017.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señoras y Señores Concejales
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
- ✓ D. Procuraduría Sindica
- ✓ Director de Gestión de Territorio
- ✓ Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
- ✓ Archivo

